

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima reunión del Comité Permanente  
Rosa Khutor, Sochi (Federación de Rusia), 1-5 de octubre de 2018

Cuestiones estratégicas

MEDIOS DE SUBSISTENCIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA:  
INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

1. El presente documento ha sido presentado por Namibia, designado presidente del grupo de trabajo entre sesiones del Comité Permanente sobre medios de subsistencia y seguridad alimentaria\*.
2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 17.41 a 17.43 dirigidas al Comité Permanente:
  - 17.41 *El Comité Permanente deberá considerar el proyecto de resolución que figura en el documento CoP17 Doc. 17, sobre Medios de subsistencia y seguridad alimentaria.*
  - 17.42 *El Comité Permanente deberá invitar a los proponentes de la resolución, en un esfuerzo por preparar una versión revisada para someterla a la consideración del Comité Permanente.*
  - 17.43 *El Comité Permanente deberá considerar la labor realizada con arreglo a las Decisiones 17.41 y 17.42 supra, y formular recomendaciones, según proceda, a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*
3. Con el fin de examinar la propuesta de resolución a que se hace referencia en la Decisión 17.41, la Secretaría presentó el SC69 Doc. 16 para su consideración por el Comité Permanente durante la 69ª reunión con la propuesta de establecer un grupo de trabajo con el siguiente mandato:
  - a) **Una resolución independiente sobre medios de subsistencia y seguridad alimentaria:** las recomendaciones del grupo de trabajo se redactarán como texto de un proyecto de resolución revisado, que será examinado por el Comité Permanente en su 70ª reunión y presentado a la CoP18.
  - b) **Incorporación en una o varias resoluciones existentes:** las recomendaciones del grupo de trabajo se incorporarán como proyectos de texto en una o varias resoluciones existentes, que serán examinadas por el Comité Permanente en su 70ª reunión y presentadas a la CoP18.
  - c) **Aplicación por otros medios:** el grupo de trabajo podrá formular recomendaciones sobre otras formas de recoger los principios generales (p. ej., realización de un estudio). Las recomendaciones del grupo de trabajo se compondrán de un proyecto de decisión sobre *medios de subsistencia y seguridad alimentaria*, que será examinado por el Comité Permanente en su 70ª reunión y presentado a la CoP18.

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

4. Tras un exhaustivo debate sobre SC 69 Doc. 16, el Comité Permanente estableció un grupo de trabajo entre periodos de sesiones sobre medios de subsistencia y seguridad alimentaria para examinar el contenido del proyecto de resolución que figura en CoP17 Doc. 17 con el mandato de tener en cuenta las dos opciones presentadas en los párrafos 3 b) y 3 c), supra, sin la opción en el párrafo 3 a) de una resolución independiente.
5. La composición del grupo de trabajo entre periodos de sesiones sobre medios de subsistencia y seguridad alimentaria se acordó de la siguiente manera: Namibia (presidente), Antigua y Barbuda (autor de la propuesta original), Brasil, Canadá, Japón, Kenya, Indonesia, China, Sudáfrica, los Estados Unidos de América, Animal Welfare Institute, NASCO, David Shepherd Wildlife Foundation, Humane Society International, Ivory Education Institute, IWMC – World Conservation Trust, Parrots Breeders Association of Southern Africa, Species Survival Network y TRAFFIC.
6. El grupo de trabajo realizó su labor por vía electrónica.
7. A fin de estructurar el debate y basándose en el mandato del grupo de trabajo, el presidente del grupo de trabajo solicitó a los miembros del grupo de trabajo que indicaran cuál de las dos opciones formuladas en el párrafo 4 (supra) preferían.
8. En las respuestas obtenidas se expresaron dos opiniones divergentes. Para mejor referencia, las dos opiniones se nombrarán grupo 1 y grupo 2, únicamente a efectos de este informe y sin que la numeración se haya realizado con algún orden de preferencia/importancia.
9. El “**Grupo 1**” siente que ninguna de las opciones propuestas en el mandato del grupo de trabajo ofrece una solución aceptable por las siguientes razones:
  - a) La noción de medios de subsistencia y seguridad alimentaria es global y no se limita necesariamente a las comunidades rurales, además de ser el objetivo más importante de la iniciativa. Los recursos silvestres son una fuente importante de medios de subsistencia y seguridad alimentaria para una gran parte de la población mundial. A saber, las organizaciones profesionales de caza, las industrias de tallado y procesamiento, los comerciantes, los transportistas y ahora, por supuesto, las industrias pesqueras que afectan de manera directa o indirecta los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria de casi mil millones de seres humanos (Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS14.) y, como resultado, la relevancia mundial de los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria se perdería si se incorporan en una resolución existente, así como su importancia.
  - b) La Resolución Conf. 16.6 (Rev. CoP17) no incluye la promoción del uso legítimo/sostenible y el comercio legal como mecanismo importante para conseguir medios de subsistencia y seguridad alimentaria. El reconocimiento de que el uso/comercio sostenible de los recursos silvestres es una fuente principal de medios de subsistencia y seguridad alimentaria, constituirá la mejor iniciativa de conservación de las especies silvestres para los sectores de la población que dependen de éstas. En su opinión, esto debería ser un componente importante de una resolución sobre medios de subsistencia y seguridad alimentaria.
10. Por las razones mencionadas arriba, el grupo opina que el Comité Permanente debe reconsiderar la inclusión de la opción a) para ofrecer la posibilidad de una resolución independiente.
11. El “**Grupo 2**” considera que la CITES y la aplicación de la CITES no puede asumir todos los ODS, como prefiere el “**Grupo 1**”. Este grupo siente que es importante destacar que el objetivo 15,7 de los ODS declara, “Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres.” Puesto que se refiere específicamente al comercio internacional de especies silvestres, y es el único objetivo que lo hace, el Grupo 2 considera que este objetivo es particularmente pertinente para la labor de la CITES. Este grupo también considera que el objetivo 15.5 (“Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción”) es muy pertinente para la aplicación de la CITES, tanto en su enfoque – la protección de las especies amenazadas – como en su labor para evitar la extinción de éstas. Su pertinencia ya se reconoce en la Resolución Conf. 16.6 (Rev. CoP17) sobre la CITES y los medios de subsistencia. Sin embargo, el grupo considera que el debate sobre el logro de los objetivos y metas pertinentes de los ODS se encuentra dentro del ámbito de la Visión Estratégica de la CITES y su grupo de trabajo, más no dentro del ámbito del grupo de trabajo de medios de subsistencia y seguridad alimentaria.

12. Además, el Grupo 2 considera que la CITES ya promueve la seguridad alimentaria mediante, 1) su objetivo de proteger a las especies de la sobreexplotación a través del comercio internacional, incluso el agotamiento de especies de las que dependen las comunidades y 2) la resolución de la CITES sobre medios de subsistencia, que aborda de manera integral los medios de subsistencia y las preocupaciones de la comunidad, entre otras, el empoderamiento de las comunidades rurales en el contexto de la CITES, los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y la promoción de alternativas para mejorar la generación de ingresos, todo lo cual contribuye a la seguridad alimentaria. Por lo tanto, el grupo considera que no es necesario añadir más elementos de texto, como se sugiere en la opción b), o de una resolución independiente, como se sugiere en la opción a) del documento SC69 Doc. 16 (la opción a) se excluyó previamente de la consideración del Comité Permanente). Sin embargo, con ánimo de cooperación, el grupo 2 considera que una manera positiva de avanzar sería apoyar la opción c), a saber, aplicación por otros medios como la recopilación, por ejemplo, de estudios para extraer información acerca de la aplicación de la resolución sobre medios de subsistencia en este respecto.
13. Resulta claro que existen dos opiniones divergentes y que se necesita trabajar más para llegar a un consenso.
14. Como conclusión, el presidente del grupo de trabajo sugiere que el Comité Permanente autorice al grupo de trabajo sobre medios de subsistencia y seguridad alimentaria a continuar su labor relacionada con la aplicación de las Decisiones 17.41 a 17.43 e informar en la 71ª reunión del Comité Permanente. También podría ser necesario solicitar a la CoP18 que renueve las tres decisiones mencionadas arriba.

#### Recomendación

15. Se invita al Comité Permanente a aprobar las recomendaciones del grupo de trabajo:
  - a) permitir que el grupo de trabajo continúe con su labor relacionada con la aplicación de las Decisiones 17.41 a 17.43 e informe en la 71ª reunión; y
  - b) solicitar a la CoP18 que renueve las Decisiones 17.41 a 17.43.